LEI DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1889

Impuesto sobre la coca. —Se crea en Larecaja.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Se crea un impuesto de cincuenta centavos sobre cesto de coca que produce la provincia de Larecaja.

Art 2.°—El producto de este impnesto se adjudicará a la junta municipal de esta provincia, para la apertura y arreglo de sus caminos.

Art. 3.°—La licitación del impuesto se efectuará ante la mesa de almonedas municipal.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion.

Sala de sesiones en La Paz, a 31 de octubre de 1889.

SERAPIO REYÉS ORTIZ.—JENARO SANJINÉS.— *Emeterio Cano*— S. Secretario.— *Casto Román*—D. Secretario.—*Marco D. Parédes*—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, a cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

ANICETO ARCE.

El ministro de hacienda e industria

Isaac Tamayo.